



Cerro Sombrero, 21 de diciembre de 2015

NUM 562/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N°507 de fecha 26 de Noviembre de 2015 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-69-LP15.
- 2) La necesidad de adquirir servicio construcción de camping en la comuna de Primavera
- 3) Fondo Regional de Iniciativa local (FRIL)

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, a MAURICIO LEVICOY NAVARRO,
RUT: 13.325.667-9, para adquirir el servicio de construcción de camping en la comuna de Primavera, de la Licitación Pública N° 3866-69-LP15, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada la suma total de \$ 50.933.000 (cincuenta millones novecientos noventa y tres mil pesos) IVA exento.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde